



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025-GRL/GGR

Huacho, 20 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N° 453-2025-GRL/GRDE-DIREFOR, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 0020-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 0074-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 05 de mayo de 2025; el Memorando N° 1368-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 487-2025-GRL-GRAJ, recibido el 16 de mayo de 2025; la Hoja de Envío N° 3488-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional, en concordancia con lo señalado en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, el cual establece que la Gerencia General Regional es competente para "*Expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional conforme a su competencia*";

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en adelante Lineamientos, tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Para ello, dichas entidades deben organizarse de la mejor manera, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final modificada mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, para cumplir sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que la unidad funcional no constituye





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, asimismo, no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la conformación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, con Informe N° 453-2025-GRL/GRDE-DIREFOR, de fecha 29 de abril de 2025, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el levantamiento de observaciones formuladas por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, respecto a la creación de las Unidades Funcionales de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, mediante Informe N° 0020-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 05 de mayo de 2025, el Especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, la opinión técnica para la Conformación de cuatro (04) Unidades Funcionales, a solicitud de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La propuesta de creación de las cuatro Unidades Funcionales al interior de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Décima Disposición Complementaria sobre Unidades Funcionales del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM. En este sentido, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización emite una opinión favorable respecto a la viabilidad de la propuesta presentada.
- Se recomienda gestionar un informe legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y, posteriormente, remitirlo a la Gerencia General Regional para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0074-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su opinión favorable sobre la viabilidad de la propuesta presentada por la DIREFOR, recomendando además continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorando N° 1368-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar el acto resolutorio respecto a la Conformación de cuatro (04) Unidades Funcionales para la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, con Informe Legal N° 487-2025-GRL-GRAJ, recibido el 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la propuesta de creación de cuatro (04) Unidades Funcionales al interior de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, referida a la creación de Unidades Funcionales, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico; por lo que remite el proyecto de la Resolución Gerencial General Regional, para su revisión y conformidad;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través de la Hoja de Envío N° 3488-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03749242 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 26 y 41, inciso b), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con lo previsto en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACIÓN** de la **UNIDAD FUNCIONAL DE ASESORÍA LEGAL (UFAL)**, como unidad dependiente de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) del Gobierno Regional de Lima, la cual estará a cargo de un **Coordinador**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las funciones de la **UNIDAD FUNCIONAL DE ASESORÍA LEGAL**, siendo las siguientes:

- Prestar asesoramiento legal a la Dirección Regional y demás órganos de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR).
- Informar, opinar y absolver consultas sobre los asuntos de carácter legal que formulen los diferentes órganos de la DIREFOR.
- Informar y absolver consultas respecto de los proyectos de dispositivos legales o actos administrativos que requiera la Dirección Regional, efectuando el control de su calidad normativa o de sistematización, proponiendo su reformulación y/o actualización correspondiente.
- Elaborar y emitir opinión sobre los proyectos de dispositivos legales y administrativos que competen al funcionamiento de la DIREFOR.
- Recopilar, clasificar, interpretar, concordar, sistematizar y mantener en permanente actualización los dispositivos legales relativos a las competencias y funciones de la DIREFOR y aquellas que regulan su estructura y funcionamiento; así como mantener informado a los demás órganos de la dirección, sobre las disposiciones legales vigentes.
- Elaborar cuando sea requerido, y/o revisar los contratos y convenios interinstitucionales que se negocien con la participación de los órganos de la Entidad en el ámbito de su competencia.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- g) Elaboración de contratos en el marco de la formalización de terrenos eriazos en coordinación con la Unidad Funcional de Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos.
- h) Evaluar, analizar y verificar las quejas y denuncias formuladas por los administrados, relacionadas con la responsabilidad funcional del personal y colaboradores de la Entidad, a fin de sustentar las decisiones que al respecto se adopten.
- i) Revisar y visar las Resoluciones Directorales Regionales suscritas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, en señal de conformidad con la legalidad de dicho acto administrativo.
- j) Otras funciones que le correspondan de acuerdo a la ley o le encargue la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural.

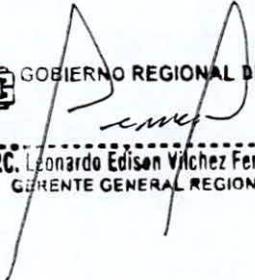
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional, se deberán ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Funcional de Asesoría Legal de la DIREFOR del Gobierno Regional de Lima. La aplicación de lo dispuesto se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Lima, sin demandar recursos adicionales.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a los órganos estructurados de la Sede Central y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, conforme a Ley; asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

